

* En los que en pleo de redias
de la Calavera y llamendo apellado Cartagena y
levado los Autos a Granada, firmo una Instrucion
para que con mas facilidad Comprendiesen los Abo-
gados el Claro Oro de esta Ciudad. Todo lo que lo ha
executado en virtud de poder especial que se le
otorgo por este Ayuntamiento. y consta en el Libro Ca-
pitolari. Asimismo a expensas de indubitable Cui-
tado y desvelo de bucardo en la Oficina de Ayunta-
miento todos los Instrumentos que prueban ser propio
de esta Ciu. la Albufera, y Camizada como son
que en el año de 1486. se arrendava como propio
de la Camizada que a pocos años por producir poco
se dio arrendo a Sancho Arromiz aprobando
por el Consejo la Daron; sin embargo Sa-
to el fiscal del Rey pidiendo se declarase por
nula respecto de ser propio de esta Ciu. y no te-
ner facultad para enajenarlo, y con efecto se
declaro la nulidad, y separaron a dicho Sancho
Arromiz Ciento mil d. que havia gastado
en hazer los Aljibes de los Alcazarres. Y am-
bien que en el año de 1494 por los S. Reyes
Catholicos se declaro ser propio de la Albufera
y Camizada con otros muchos Instrumentos que
por no molestar no refiere, y todos se han pre-
sentado en la Secretaria del Despacho unuer-
sal de Marina. Y pone presente a esta Ciudad
que en mas de cincuenta dias que se ha ocupado
en los Grases arriba expresados, ni ha pedido
ni pide ni esta Ciu. le ha librado cosa alguna